

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Resoluciones números 2672 y 2673 de fecha 08/04/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de marzo de 2022, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2022-1538

Área de Infraestructuras Municipales

Acuerdo nº 9 de Acuerdo de Dictamen sobre aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2022. BOP-2022-1511

Aceptación por el Pleno de la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Jódar. BOP-2022-1513

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/1/SUPLEME22, en la modalidad de Suplemento de Crédito, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022. BOP-2022-1495

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Modificación del temario específico del programa correspondiente al proceso de selección de una plaza de Arquitecto/a como funcionario/a de carrera. Modificación número de cuenta para el abono de la tasa por derechos de examen. BOP-2022-1141

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2022, mediante crédito extraordinario. BOP-2022-1496

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 6/2022, mediante crédito extraordinario. BOP-2022-1498

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento y del Patronato Municipal "San Marcos", para el ejercicio de 2022. BOP-2022-1482

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, nombramiento Tribunal y fecha de realización de la primera prueba en el proceso de selección de una plaza de Policía Local. BOP-2022-1166

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022. BOP-2022-1484

Aprobación inicial de la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2021. BOP-2022-1485

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación provisional de la derogación de la vigente Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y la aprobación de una nueva Ordenanza Reguladora del referido impuesto. BOP-2022-1468

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Exposición Pública de la Concesión Demanial, mediante procedimiento abierto, para uso privativo de puestos vacantes en el Mercado Municipal de San Francisco, Peñamefécit y Mayoristas de Jaén. BOP-2022-1506

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de la RPT y Plantilla de Personal del ejercicio 2021. BOP-2022-1477

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-1480

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2022, mediante crédito extraordinario. BOP-2022-1493

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa para 2022. BOP-2022-1494

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la retirada de vehículos de la vía pública, su traslado y custodia en el depósito municipal. BOP-2022-1473

Aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto vigente mediante créditos extraordinarios financiados con remanentes de crédito. BOP-2022-1505

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación de los padrones y listas cobratorias por la prestación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, recogida domiciliar de basuras y alcantarillado y canon de mejora en las infraestructuras de la Junta de Andalucía, correspondiente al primer bimestre del ejercicio 2022. BOP-2022-1478

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Rectificación de error en el anuncio publicado en el BOP de Jaén núm. 180 de 20/09/2021 de aprobación definitiva del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Siles. BOP-2022-1489

Rectificación de error en anuncio publicado en BOP Jaén núm. 184 de 24/09/2021 de Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Siles para el año 2021, extraordinaria de estabilización. BOP-2022-1490

Rectificación de error en anuncio publicado en BOP Jaén núm. 225 de 25/11/2021 de aprobación definitiva del Presupuesto 2022 y Plantilla de Personal. BOP-2022-1492

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública del padrón del servicio del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de marzo de 2022. BOP-2022-1471

Exposición pública del padrón del servicio de mercadillo, correspondiente al mes de abril de 2022. BOP-2022-1472

Exposición pública del Padrón del servicio de recogida de Basura, correspondiente al primer trimestre de 2022. BOP-2022-1476

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2021. BOP-2022-1470

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobada oferta de empleo público del ejercicio 2022. BOP-2022-1213

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua. BOP-2022-1198

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Publicación de la normativa urbanística del Plan Parcial Llano de la Viña del municipio de Villatorres, Jaén. BOP-2022-1525

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 01/2022, en la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2022-1504

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2022/1538 *Resoluciones números 2672 y 2673 de fecha 08/04/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de marzo de 2022, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

Edicto

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Hace saber:

Que por Resoluciones números 2672 y 2673 de fecha 08/04/2022 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de marzo de 2022, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos padrones se encuentran a disposición de los interesados para que puedan examinar el expediente, en el Servicio de Economía y Hacienda de la Diputación, Plaza de San Francisco nº 2, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Presidente, recurso de reposición preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, si fuera expreso, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo de seis meses, si fuese presunto, a contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello al amparo del artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en UNICAJA BANCO nº ES3221031210571101000012, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 11 de abril de 2022.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios , PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2022/1511 *Acuerdo nº 9 de Acuerdo de Dictamen sobre aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2022.*

Anuncio

Don Jose Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que por Acuerdo número 9 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número nº 3 celebrada el día 31 de marzo de 2022, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO DE DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022.

“Da cuenta el Sr. Agea Martínez del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2.022, que es del siguiente contenido:

El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, aprobando el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2022. A tal efecto, EXPONE:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 8, de 29 de septiembre de 2021, publicado en el BOP núm. 215, de 11 de noviembre de 2021, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2022, rigiéndose este por la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén, por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para su desarrollo, conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y demás normas de desarrollo.

La convocatoria aprobada para el 2022 recoge, en el apartado segundo de su exposición de motivos, los puntos o aspectos más importantes a destacar para el 2022, mencionándose aquí las ideas fundamentales de lo recogido en esta exposición:

1. La Diputación no estableció limitación sobre el fin o destino de las asignaciones. Esta decisión corresponde a los ayuntamientos partícipes, pudiendo destinarla a inversiones o a la prestación y mantenimiento de servicios públicos.
2. Al igual que en ejercicios anteriores, se realizará un solo pago anticipado por actuación.
3. Se mantiene la penalización por incumplimiento de los plazos para la presentación de la solicitud de participación o para la aportación del proyecto técnico para los supuestos de obra, siendo esta de un 5 % de la asignación aprobada en la convocatoria.
4. Se limita temporalmente y con carácter obligatorio las propuestas de cambio de las actuaciones incorporadas al plan, siendo para servicios hasta el 30 de junio de 2022 y para obras hasta el 30 de diciembre de 2022.
5. En cuanto a remanentes o sobrantes, continúa el mismo régimen del ejercicio anterior, es decir, no se exige para su aplicación la aprobación previa de la Diputación.

II. El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 27 de diciembre de 2021. Todos los Ayuntamientos de la provincia han presentado en plazo la documentación. Así pues, se debe reconocer el buen hacer de los Ayuntamientos que han presentado la documentación en plazo para que la cooperación a través del Plan siga un camino ágil y responsable. Corresponde ahora a la Diputación aprobar el Acuerdo que conceda las subvenciones y reconozca las obligaciones a favor de los Ayuntamientos partícipes.

Para aquellos Ayuntamientos que hayan presentado su proyecto técnico y este esté conformado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, una vez se disponga además de la certificación de darse cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la concesión de subvención, se procederá al pago de la subvención. Esta última obligación tiene por finalidad dar a conocer a la Corporación Municipal, en acto público, el destino que el equipo de gobierno del Ayuntamiento ha decidido para la aplicación de la asignación reconocida por el Plan Provincial de Cooperación.

III. En el presente Acuerdo, debe regularse, además: la forma de pago de las obligaciones reconocidas que se derivan de la concesión de subvenciones, el procedimiento de aplicación de los remanentes y la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos. Todos estos extremos deben tratarse en este Acuerdo conforme se aprobó en la convocatoria y de acuerdo con la autorización normativa prevista en la Ordenanza.

IV. En el artículo tercero de la convocatoria se dispone el objeto del Plan, estableciéndose que puede destinarse a la realización de inversiones y al establecimiento y/ o mantenimiento de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este Acuerdo se incluyen todas las peticiones que los Ayuntamientos han formalizado,

tanto para los supuestos de prestación de servicios como para las inversiones, independientemente que sean ejecutadas por los Ayuntamientos o se haya comunicado su voluntad de delegar a la Diputación su ejecución.

Las obras municipales que se incorporan al Plan, de acuerdo con la solicitud de participación tienen la consideración de obra completa, entendiéndose que son las susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente, con la excepción de lo previsto en la disposición adicional tercera, apartado séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la cual autoriza a la redacción de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes, siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

Conforme a lo aprobado en la convocatoria (art. 2.3. a), las obras que los Ayuntamientos han decidido que la Diputación sea la ejecutora se incorporarán al Plan mediante este Acuerdo y deberán remitir, si no lo han hecho, la delegación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el art. 47.2.h) LBRL para su posterior aceptación por el Pleno de la Diputación.

Los Ayuntamientos que han decidido que la responsable de la ejecución de su obra sea la Diputación en el presente ejercicio son: Baños de la Encina, La Iruela, Escañuela y Villanueva de la Reina.

Además, el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina delega la ejecución de la obra, pero además propone una intervención plurianual, recogiendo la anualidad de 2022 por importe de 154.697,89, que es la asignación del Plan, y la anualidad del 2023, por importe de 139.991,78, que es el requerido hasta completar el importe de la actuación, sumando a ello las aportaciones municipales, teniendo el proyecto un alcance inicial de 310.199,65. Se incorpora cuadro de financiación del Ayuntamiento (cuadro 4).

Para el control y seguimiento individualizado de estas obras se han creado los proyectos de gastos 2022/IA/26 para Baños de la Encina, 2022/IA/27 para La Iruela, 2022/IA/28 para Escañuela y 2022/IA/31 para Villanueva de la Reina.

Para la tramitación de las obras delegadas se emitirá RC por el importe del presupuesto de la obra. Con carácter previo a ello, se deberá incorporar al Presupuesto de la Diputación las cuantías que los Ayuntamientos hayan asumido como aportación para su sostenimiento.

V. En este punto cabe puntualizar dos situaciones específicas que de acuerdo con las peticiones presentadas por los Ayuntamientos deben recogerse para garantía y seguridad de los afectados y de la ejecución del Plan. Ello en virtud de los principios de cooperación y de confianza legítima, ambos son capitales en la relación que este Plan propone. Así se recoge en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que obliga a la presencia de la Diputación ante las propuestas municipales y el art. 13.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que declara la necesidad de que las Diputaciones Provinciales sean permeables y partícipes de las inquietudes municipales.

En este marco de acierto con la pretensión municipal, el Ayuntamiento de Mancha Real, de la asignación económica aprobada para él de 207.413,26 €, insta a la Diputación Provincial a que el importe de 112.484,63 € lo destine a la mejora del firme del tramo no acometido con el primer proyecto de intervención en el camino JF3021 Puente del Obispo a Sotogordo. La nueva obra afectaría al punto kilométrico 0+000 al 2+805. Para ello ha presentado renuncia a esta cuantía.

En este caso, la Diputación, siguiendo la petición del Ayuntamiento y considerando que el camino a intervenir pertenece a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, tendrá que aperturar un expediente con el objeto de llevar a cabo la obra, siempre y cuando se autorice la intervención por su titular.

Por esta causa, el Plan, como elemento de cooperación económica, solo recoge a favor del Ayuntamiento la aplicación del importe diferencial entre la asignación aprobada de 207.413,26 y la renunciada de 112.484,63.

El Ayuntamiento de Campillo de Arenas, para el ejercicio 2022, propone utilizar parte de su asignación para completar la financiación de la obra que incorporó al Plan del 2021, que es la denominada "Reforma varias en el Ayuntamiento de Campillo de Arenas" (OB 2021/11800).

El encuentro de este nuevo Plan con esta obra se debe a que el proyecto técnico se ha redactado por la Diputación y se concluyó a finales de septiembre con un importe superior a la propuesta inicial, de ahí que, cuando el Ayuntamiento conoció el alcance económico definido en el proyecto, tomó una doble decisión: primera, acometer las obras más necesarias, por una cuantía de 131.834,36 €, y segunda, y ante la convocatoria del Plan del 2022, acudir al mismo para completar la financiación hasta cubrir el importe.

Para el Plan del 2022 solicita aplicar de su asignación a esta obra la cuantía de 63.862,54 €, emitiéndose documento contable ADO que será pagado una vez se disponga de la documentación que el régimen de pagos establece, que es proyecto técnico y certificado de acuerdo de Pleno dando cuenta de la actuación incorporada al Plan.

El Plan, como instrumento de cooperación, permite esta suma siempre que los plazos estén abiertos, posibilitando el uso oportuno de la asistencia económica periódica que los planes ofrecen.

Mencionar, solo a efectos informativos, que el Ayuntamiento de Noalejo presentó en el ejercicio 2020 una obra con cargo a las anualidades del 2020, 2021 y 2022, significando que los compromisos económicos del Plan ya se consolidaron con la aprobación de la actuación plurianual, cuyo proyecto de gastos, creado para el control y seguimiento de la actuación, es el 2020/IA/31. La obra está siendo ejecutada por la Diputación Provincial en virtud de la delegación efectuada por el Ayuntamiento.

En similar situación se encuentra el Ayuntamiento de Torredelcampo, al que se le aprobó una actuación plurianual en el ejercicio 2020 (PG 2020/IA/67), afectando a las anualidades del 2020 al 2023, pero el responsable de ejecución es el Ayuntamiento, de ahí que los pagos de las obligaciones que se reconozcan con la aprobación de los planes se materialicen de acuerdo con el régimen de pagos previsto para las obras plurianuales.

También fue aprobada una obra plurianual para el municipio de Vilches (PG 2021/IA/41), siendo responsable de su ejecución el Ayuntamiento y afectando al ejercicio 2021 y 2022.

VI. El Plan se presenta con un crédito de 14.163.048,85 €. Este es el que a través de la convocatoria y de acuerdo con las asignaciones aprobadas por el Consejo de Alcaldes/as se ofertó a los Ayuntamientos de la provincia. Este importe se recogió en el presupuesto del 2022 en dos aplicaciones: una del Capítulo 7, con un importe de 13.893.101,78 y otra, del Capítulo 6, con un importe de 269.947,07, ambas cubiertas mediante recurso préstamo.

Como consecuencia de las peticiones de los Ayuntamientos partícipes, el Plan se define en su uso, sin variación de cuantía, de forma distinta a la inicialmente presupuestada. Así, para la prestación de servicios municipales, se demanda un importe de 8.966.197,38, y el resto se mantiene en inversión, teniendo un alcance de 5.196.851,47. Estos destinos ya cerrados, salvo cambio que pudiera interesarse por algún Ayuntamiento, cierra no solo los créditos sino sus recursos.

El crédito de capital, por valor de 5.196.841,47, mantiene su financiación original, es decir, préstamo, y las subvenciones para corriente, de acuerdo con las limitaciones de uso sobre los préstamos, debe atenderse con recursos no afectados, en este caso, acudiendo al Remanente General de Tesorería, financiación que se ha propuesto su aprobación al Pleno de la Diputación por un crédito extraordinario por este importe (Expte: 3/2022).

La consecuencia de atender las peticiones no varía el alcance presupuestario del Plan, que se mantiene en los 14.163.048,85, por lo tanto, no hay aumento de gasto con la modificación presupuestaria, solo es una adecuación de los créditos a las peticiones, de ahí que el aumento en el Capítulo 4 conlleve la disminución y baja del excedente del Capítulo 7, con la consiguiente no suscripción del recurso que lo financia, es decir, el préstamo para el Plan pasa de 14.163.048,85 a 5.196.851,47.

La cuantía por capítulos, de este Plan son las siguientes:

- Capítulo 4: 8.966.197,38 €.
- Capítulo 6: 491.973,77 €.
- Capítulo 7: 4.592.393,02 €.

La diferencia, hasta el importe total de la convocatoria de 112.484,63, corresponde al Ayuntamiento de Mancha Real, que ha solicitado que esa asignación se destine a la mejora de un tramo del Camino JF-3021 Puente del Obispo a Sotogordo.

VII. Considerando que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, que el destino está determinado y que las modificaciones presupuestarias que se requieren para la adecuación de los créditos se aprobarán en el próximo Pleno a celebrar el 31 de marzo, sin que ello, como se ha mencionado, suponga ningún aumento de gasto al previsto inicialmente en el presupuesto, es procedente la aprobación provisional del Plan Provincial del 2022, incluyéndose en él todas las peticiones con independencia del Capítulo económico que las sostenga, abriendo con ello, una vez aprobado el plazo de alegaciones previsto en el art. 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 15 días desde la publicación de este Acuerdo en el BOP.

No obstante lo anterior, la ejecución del Acuerdo, es decir, los pagos por los servicios y los reconocimientos de obligación para inversiones, quedará condicionada su ejecución a la disposición efectiva de los créditos.

VIII. La convocatoria aprobada, siguiendo las pautas marcadas en la Ordenanza, dispuso las asignaciones por municipios, la finalidad del Plan, la forma de participar en el Plan y el plazo de ejecución de las actuaciones que se incorporan a este. Para los extremos no previstos les será de aplicación lo establecido en la Ordenanza o lo que se disponga en los Acuerdos de aprobación, siempre que estos sean congruentes y no contradictorios con esa norma.

Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe. De ahí que la documentación formal que se aporte para acreditar la aplicación de los fondos percibidos, la realización de las actuaciones y de los procedimientos de gestión del gasto deba admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las actuaciones de inversión, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

PRIMERO

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas presentadas para el Plan Provincial de Cooperación 2022, que han sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de 13.549.077,37, de acuerdo con lo recogido en los Cuadros 1, 2, 3 y 4.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en los Cuadros 1, 2, 3 y 4. No obstante, queda condicionada a la efectiva disposición de los créditos que para el ejercicio 2022 autorice la Diputación Provincial de Jaén para este uso y la subvención que afecta a la obra plurianual, que estará sujeta al crédito que para el ejercicio 2023 se apruebe.

Asimismo, se condiciona la concesión de subvenciones con cargo a las aplicaciones 2022.510.4591.76200 y 2022.510.4591.65000, financiadas, según el presupuesto aprobado con préstamo a largo plazo, a la disposición de la autorización prevista en el art. 53 del TRLRHL, si ella fuera necesaria para su concierto de acuerdo con lo regulado en el citado precepto.

3. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas conforme a los Cuadros 1, 2 y 3 por cada uno de los municipios y actuaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2022.510.4591.46200 y 2022.510.4591.76200 y reconocer su

obligación con cargo a estas, librándose documentos contables ADO con cargo al proyecto de gasto 2022/IA/21 para las actuaciones de inversiones a ejecutar por los ayuntamientos.

Los documentos contables ADO con cargo a la aplicación 2022.510.4591.46200 se emitirán una vez que el crédito extraordinario aprobado sea definitivo y pueda ser usado para el libramiento de estos documentos.

4. La aportación municipal asumida por el Ayuntamiento, cuando este sea responsable de la ejecución de las obras, no tendrá relevancia presupuestaria para la Diputación.

5. Las subvenciones concedidas a través de este Acuerdo para las obras o actuaciones de inversión cuya ejecución corresponderá a la Diputación por decisión municipal se imputará a la aplicación presupuestaria 2022.510.4591.65000 y a la de futuro 2023.510.4591.65000 conforme a las cuantías previstas en el Cuadro 3 y 4, emitiéndose, con carácter previo al inicio de las actuaciones de contratación, RC por el importe de las obras a ejecutar y con cargo a los proyectos de gasto 2022/IA/26, 27, 28 y 31.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Albánchez de Mágina	Gastos de personal funcionario y suministro eléctrico	99.783,34 €	0,00 €	99.783,34 €	2021/289100
Alcalá la Real	Mantenimiento de alumbrado público	277.014,97 €	0,00 €	277.014,97 €	2021/ 293000
Alcaudete	Suministro de energía eléctrica	71.300,87 €	0,00 €	71.300,87 €	2021/299600
Alcaudete	Servicio de limpieza viaria	195.000,00 €	0,00 €	195.000,00 €	2021/299700
Aldeaquemada	Alumbrado Público y Mantenimiento de Servicios	59.068,62 €	0,00 €	59.068,62 €	2021/289200
Arjona	Gastos corrientes servicios municipales: seguridad y orden público y administración general	159.028,86 €	0,00 €	159.028,86 €	2021/289300
Arquillos	Gastos de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento	91.553,90 €	0,00 €	91.553,90 €	2021/289400
Arroyo del Ojanco	Administración general (gastos de personal)	111.563,88 €	0,00 €	111.563,88 €	2021/289500
Baeza	Servicio municipal suministro electricidad	78.793,97 €	8.754,89 €	87.548,86 €	2021/304000
Bailén	Gastos de personal	308.731,06 €	0,00 €	308.731,06 €	2021/325100
Beas de Segura	Alumbrado público y suministro eléctrico en dependencias municipales	142.529,78 €	0,00 €	142.529,78 €	2021/289800
Bedmar y Garcéz	Bedmar: Gasto de personal y energía eléctrica	158.058,57 €	0,00 €	158.058,57 €	2021/289900

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Bedmar y Garcéz	Garcéz: Gasto de personal y energía eléctrica	25.112,79 €	0,00 €	25.112,79 €	2021/290000
Bélmez de la Moraleda	Servicios de carácter general: Seguridad social del Personal laboral y funcionarios.	98.954,57 €	0,00 €	98.954,57 €	2021/292900
Benatae	Gastos corrientes	20.110,58 €	0,00 €	20.110,58 €	2022/7000
Cabra del Santo Cristo	Gastos corrientes alumbrado público, y de dependencias municipales y promoción del deporte a través de contratación monitor deportivo Pabellón Polideportivo municipal y conserje para Pabellón polideportivo municipal	117.910,76 €	0,00 €	117.910,76 €	2021/292800
Cambil	Administración General	172.820,74 €	0,00 €	172.820,74 €	2022/40900
Campillo de Arenas	Gasto corriente en bienes y servicios	47.517,56 €	0,00 €	47.517,56 €	2022/26400
Carolina (La)	Servicio municipal de limpieza viaria y el mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes ejercicio 2022	294.476,03 €	0,00 €	294.476,03 €	2021/ 299800
Castillo de Locubín	Ordenamiento del tráfico y el estacionamiento, energía eléctrica y limpieza	178.463,24 €	0,00 €	178.463,24 €	2021/313600
Cazalilla	Gastos corrientes Servicios municipales	65.033,15 €	0,00 €	65.033,15 €	2021/295900
Cazorla	Servicios públicos Municipales	233.808,90 €	0,00 €	233.808,90 €	2021/296000
Chiclana de Segura	Gastos de personal y suministro eléctrico	118.268,78 €	0,00 €	118.268,78 €	2021/296100
Chilluévar	Administración general, gastos de personal	98.518,28 €	0,00 €	98.518,28 €	2021/296200
Espelúy	Nominas de personal y gasto corriente	67.226,58 €	0,00 €	67.226,58 €	2021/296300
Frailles	Seguridad Social personal laboral	37.450,48 €	2.549,52 €	40.000,00 €	2021/296600
Fuensanta de Martos	Servicio municipal de Policía Local	154.266,65 €	0,00 €	154.266,65 €	2021/296700
Génave	Diversos gastos en personal y en bienes y servicios	67.349,83 €	0,00 €	67.349,83 €	2021/308700
Guardia de Jaén (La)	Suministro de alumbrado público	88.644,12 €	0,00 €	88.644,12 €	2021/297100
Guarromán	Alumbrado público y policía local	137.099,84 €	0,00 €	137.099,84 €	2021/303600
Higuera de Calatrava	Seguridad ciudadana	21.643,06 €	0,00 €	21.643,06 €	2021/305800
Higuera de Calatrava	Alumbrado público	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	2021/305900
Higuera de Calatrava	Administración general - Secretaría-Intervención	20.028,28 €	0,00 €	20.028,28 €	2021/306000

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Hornos	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	71.796,03 €	0,00 €	71.796,03 €	2021/297200
Huelma	Mantenimiento y conservación de infraestructuras y suministro eléctrico	159.998,04 €	0,00 €	159.998,04 €	2021/297300
Ibros	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	152.471,06 €	0,00 €	152.471,06 €	2021/297500
Iruela (La)	Mantenimiento y limpieza de caminos y vías públicas	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	2021/297600
Iruela (La)	Suministro de energía eléctrica para edificios municipales, alumbrado público, depuradora municipal y colegios públicos	57.705,56 €	0,00 €	57.705,56 €	2021/297700
Iznatoraf	Servicios de Administración General del Ayuntamiento	92.146,66 €	0,00 €	92.146,66 €	2021/297900
Jamilena	Administración general: seguridad pública y limpieza viaria, suministro de alumbrado público	133.670,24 €	0,00 €	133.670,24 €	2021-315800
Jimena	Servicio municipal de Administración General	101.843,04 €	0,00 €	101.843,04 €	2021/315900
Jódar	Administración general, (gastos de personal)	253.619,45 €	0,00 €	253.619,45 €	2021/316000
Lahiguera	Gastos de personal administración general	92.611,37 €	0,00 €	92.611,37 €	2021/320500
Larva	Servicios municipales	66.121,13 €	0,00 €	66.121,13 €	2021/320700
Lupión	Servicios administrativos generales y policía local	82.663,08 €	4.350,69 €	87.013,77 €	2021/316100
Marmolejo	Gastos de personal	186.664,01 €	0,00 €	186.664,01 €	2021/316600
Martos	Limpieza viaria del municipio de Martos	207.290,82 €	68.115,03 €	275.405,85 €	2021/316700
Mengíbar	Nóminas de policía local	218.031,79 €	0,00 €	218.031,79 €	2021/321200
Montizón	Retribuciones básicas y complementarias de personal funcionario	101.311,68 €	43.688,32 €	145.000,00 €	2021/321300
Orcera	Gasto personal funcionario y laboral	112.903,86 €	0,00 €	112.903,86 €	2021/316800
Peal de Becerro	Servicio municipal de Policía Local	149.614,74 €	196.055,87 €	345.670,61 €	2021/316900
Pegalajar	Limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras de Pegalajar	142.244,03 €	0,00 €	142.244,03 €	2021/320900
Porcuna	Gastos de personal funcionario administración general	186.337,55 €	0,00 €	186.337,55 €	2021/321000

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Puente de Génave	Nóminas de personal adscrito a servicios generales, seguridad ciudadana y limpieza y alumbrado público	99.727,60 €	0,00 €	99.727,60 €	2021/321700
Puerta de Segura (La)	Gastos generales de la Administración	136.495,63 €	0,00 €	136.495,63 €	2021/321900
Rus	Conservación vías públicas, parques y jardines, suministro energía, alumbrado público, prestación de servicios generales a la ciudadanía y vigilancia y seguridad pública	156.310,15 €	0,00 €	156.310,15 €	2021/324900
Sabiote	Servicios públicos Municipales	111.721,34 €	0,00 €	111.721,34 €	2021/317500
Santa Elena	Servicios públicos Municipales. Administración General	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	2022/41100
Santa Elena	Incremento/ Refuerzo de servicios afectos a limpieza dependencias municipales, adcentamiento y adecuación de infraestructuras municipales (gastos de contratación personal laboral temporal)	43.360,27 €	0,00 €	43.360,27 €	2022/41000
Santiago de Calatrava	Administración General	73.676,20 €	0,00 €	73.676,20 €	2021/317700
Santiago-Pontones	Administración General	84.539,30 €	0,00 €	84.539,30 €	2021/318400
Santisteban del Puerto	Suministro energía eléctrica dependencias municipales	10.420,01 €	0,00 €	10.420,01 €	2021/319300
Segura de la Sierra	Gastos de Personal y Limpieza Viaria	160.143,76 €	9.310,68 €	169.454,44 €	2021/320100
Siles	Servicio de Alumbrado Público y Servicio de Administración general	126.627,26 €	0,00 €	126.627,26 €	2021/320300
Sorihuela del Guadalimar	Gastos de energía eléctrica (alumbrado público) Gastos funciones reservadas. Personal adscrito a funciones públicas reservadas. Gastos contratación ayuda a funciones públicas reservadas. Adquisición bienes corrientes	94.059,77 €	6.855,23 €	100.915,00 €	2021/320400
Torreperogil	Servicio Municipal de retribuciones de personal administración general	195.976,70 €	0,00 €	195.976,70 €	2021/321800
Torres	Servicio municipal de Administración General	48.633,41 €	0,00 €	48.633,41 €	2021/322200

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Torres	Servicio Municipal Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística	17.000,00 €	0,00 €	17.000,00 €	2021/322500
Torres	Servicio Municipal de "Telefonía"	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	2021/322800
Torres	Servicio Municipal de Alumbrado público (energía eléctrica)	24.000,00 €	0,00 €	24.000,00 €	2021/323100
Torres de Albalchez	Gastos generales de la Administración	96.640,60 €	0,00 €	96.640,60 €	2021/323300
Valdepeñas de Jaén	Gastos de Personal y Administración General	155.161,31 €	0,00 €	155.161,31 €	2021/323500
Villacarrillo	Sueldos del Grupo C1: Policía Local	66.687,05 €	0,00 €	66.687,05 €	2021/325200
Villacarrillo	Combustible vehículos obras municipales y dependencias	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	2021/325300
Villacarrillo	Gastos de comunicaciones telefónicas, postales e informáticas	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	2021/325400
Villacarrillo	Alumbrado Público	160.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €	2021/325500
Villanueva del Arzobispo	Gastos de Personal	229.612,32 €	0,00 €	229.612,32 €	2021/325700
Villardompardo	Gastos Corrientes: Gastos de Personal	86.522,72 €	0,00 €	86.522,72 €	2021/32800
Villares (Los)	Seguridad ciudadana	84.881,60 €	0,00 €	84.881,60 €	2021/325900
Villarrodriago	Administración general	62.630,12 €	0,00 €	62.630,12 €	2021/326100
Villatorres	Retribuciones Funcionarios Policía Local y Personal Laboral Centros Docentes	100.194,08 €	0,00 €	100.194,08 €	2021/326200
Total		8.966.197,38 €	339.680,23 €	9.305.877,61 €	

CUADRO 2. INVERSIONES U OBRAS A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Alcalá la Real	Renovación red de abastecimiento C/ Don Pedro de la E.L.A. de Mures	9.000,00 €	2.842,11 €	11.842,11 €	OB-2021/ 293100
Andújar	Adaptación de rasante Altozano Dean Perez de vergas a restos arqueológicos del Alcázar de Andújar	41.800,00 €	13.200,00 €	55.000,00 €	OB-2021/302400
Andújar	Rehabilitación de cubiertas de la Capilla del antiguo Hospital de Andújar. (Jaén)	30.331,78 €	9.578,46 €	39.910,24 €	OB-2021/302500

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Andújar	Actuaciones en instalaciones deportivas de ejido del puente y campo de futbol José Luis mezquita	31.195,93 €	9.851,35 €	41.047,28 €	OB-2021/302600
Andújar	Cerramiento de la zona trasera del pabellón cubierto en el polideportivo ejido del puente	29.184,10 €	9.216,03 €	38.400,13 €	OB-2021/302700
Andújar	Renovación de las instalaciones de saneamiento de los baños públicos bajo graderío del campo de futbol del polideportivo ejido del puente de Andújar	14.060,00 €	4.440,00 €	18.500,00 €	OB-2021/302900
Andújar	Restauración de atlantes en portada del Torreón del Palacio niños de Don Gome	3.040,00 €	960,00 €	4.000,00 €	OB-2021/302800
Andújar	Estructura para ofrenda floral Virgen de la Cabeza	28.880,00 €	9.120,00 €	38.000,00 €	OB-2021/303000
Andújar	Reubicación del parque canino del parque de Colon	19.000,00 €	6.000,00 €	25.000,00 €	OB-2021/303100
Andújar	Cubrición de las terrazas del CIS (centro de iniciativas sociales) en Blas Infante	15.200,00 €	4.800,00 €	20.000,00 €	OB-2021/303200
Andújar	Construcción de cocheras para voluntariado de protección civil en el recinto ferial	17.857,64 €	5.639,26 €	23.496,90 €	OB-2021/303300
Andújar	Dotación para comedor y aula matinal en CEIP. San Bartolomé, Andújar (Jaen)	36.684,98 €	11.584,72 €	48.269,70 €	OB-2021/303400
Arjonilla	Acondicionamiento de Accesos y Plaza del Centro Sociocultural.	127.914,10 €	6.732,32 €	134.646,42 €	OB-2021/6600
Arjonilla	Asfaltado varias Calles	37.012,25 €	1.948,02 €	38.960,27 €	OB-2021/6700
Baeza	Suministro compra barredora vial	153.000,00 €	17.000,00 €	170.000,00 €	OB-2021/304100
Baeza	Intervención en Calle Maestro Palomino	81.000,00 €	9.000,00 €	90.000,00 €	OB-2021/304200
Begíjar	Reforma y Adecuación de Espacios en La Casa de la Cultura	135.245,16 €	7.118,17 €	142.363,33 €	OB-2021/304500
Benatae	Vallado y Adecuación del Parque en la ctra. De Siles	33.000,00 €	1.736,84 €	34.736,84 €	OB-2022/6900
Canena	Adecuación Parque Infantil Fuentenueva	96.800,83 €	5.094,78 €	101.895,61 €	OB-2021/302300

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Carboneros	Ampliación de graderío y adecuación de accesos a campo de fútbol	53.203,08 €	2.800,16 €	56.003,24 €	OB-2021/313900
Cárcheles	Instalación de centro de transformación en Avda. de Andalucía	74.717,49 €	3.932,50 €	78.649,99 €	OB-2021/299100
Cárcheles	Adquisición de equipamiento para Residencia de Cárcheles	33.763,04 €	1.777,00 €	35.540,04 €	OB-2021/299200
Castellar	Pavimentación camino de La Capilla	142.465,80 €	7.498,20 €	149.964,00 €	OB-2021/295700
Castellar	Sustitución de farolas accesos a Castellar	13.109,57 €	689,98 €	13.799,55 €	OB-2021/295800
Frailas	Adoquinado en Calle Avenida de Andalucía	57.887,66 €	3.046,72 €	60.934,38 €	OB-2021/296500
Fuerte del Rey	Sustitución y mejora de instalación existente de climatización para edificio del Ayuntamiento	34.646,16 €	1.823,48 €	36.469,64 €	OB-2021/296800
Fuerte del Rey	Plan de tratamiento superficial bituminoso en diversos caminos	36.100,00 €	1.900,00 €	38.000,00 €	OB-2021/296900
Fuerte del Rey	Arreglo de la cubierta del centro social	7.775,85 €	409,26 €	8.185,11 €	OB-2021/297000
Hinojares	Colector de saneamiento en Cuevas Nuevas	59.816,81 €	5.329,07 €	65.145,88 €	OB-2021/305700
Huesa	Pista de pádel cubierta y pista de tenis en polideportivo municipal	127.802,54 €	83.672,02 €	211.474,56 €	OB-2021/297400
Jabalquinto	Reforma de la calle Altas del Sur	121.571,60 €	95.736,84 €	217.308,44 €	OB-2021/298000
Jaén	Ampliación de edificio de la Asociación de vecinos de Santa Isabel	50.906,93 €	20.792,97 €	71.699,90 €	OB-2021/315200
Jaén	Sustitución del césped y mejora del sistema de riego de campo de fútbol Sebastian Barajas	131.350,00 €	53.650,00 €	185.000,00 €	OB-2021/315300
Linares	Renovación de pavimentos en Paseo de la Ermita y obra de urbanización de la calle Paco Bautista	231.448,47 €	348.551,53 €	580.000,00 €	OB-2021/320800
Lopera	Adecuación de edificio para escuela de música en Lopera	101.708,35 €	5.353,07 €	107.061,42 €	OB-2021/316200
Lopera	Alumbrado exterior para el recinto de San Isidro en Lopera	33.811,45 €	1.779,55 €	35.591,00 €	OB-2021/316300
Lopera	Adquisición de escenario para actividades públicas	30.848,49 €	1.623,61 €	32.472,10 €	OB-2021/316400

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Mancha Real	Red de senderos peña del Aguila "rutas verdes"	12.372,41 €	1.374,71 €	13.747,12 €	OB-2021/322400
Mancha Real	Reparación de las Torres del Morrón en peña del Águila	43.425,35 €	4.825,05 €	48.250,40 €	OB-2021/322600
Mancha Real	Adecuación funcional del mirador en la Peña del Águila	39.130,87 €	4.347,87 €	43.478,74 €	OB-2021/322900
Navas de San Juan	Reforma de una fuente ornamental en plaza de la Iglesia	160.066,36 €	8.424,55 €	168.490,91 €	OB-2021/321400
Pozo Alcón	Arreglo de caminos rurales en el término de Pozo Alcón	160.601,84 €	8.452,73 €	169.054,57 €	OB-2021/321600
Quesada	Acondicionamiento de espacios para dependencias policiales	81.052,96 €	9.005,88 €	90.058,84 €	OB-2021/323000
Quesada	Acondicionamiento del camino de La Torrecilla primera fase	118.799,95 €	13.200,01 €	131.999,96 €	OB-2021/323200
Sabiote	Ampliación del cementerio Municipal y Construcción de Nichos	76.000,00 €	4.000,00 €	80.000,00 €	OB-2021/317400
Santiago-Pontones	Pavimentación Camino Pontón Alto	113.762,51 €	5.987,50 €	119.750,01 €	OB-2021/318100
Santisteban del Puerto	Construcción de Módulo de Guardería	80.131,21 €	4.217,43 €	84.348,64 €	OB-2021/319400
Santisteban del Puerto	Construcción nuevo Modulo de Nichos 2022	67.878,37 €	3.572,55 €	71.450,92 €	OB-2021/319500
Santo Tomé	1ª Fase urbanización Cementerio Municipal	37.616,36 €	1.979,81 €	39.596,17 €	OB-2021/319600
Santo Tomé	7ª Fase Centro de Interpretación Batalla de Baécula	45.140,86 €	2.375,85 €	47.516,71 €	OB-2021/319700
Santo Tomé	Urbanizaciones en Casco Urbano	45.961,61 €	2.419,03 €	48.380,64 €	OB-2021/319800
Torreblascopedro	Reforma Plaza de la Asunción de Campillo del Río	82.650,00 €	4.350,00 €	87.000,00 €	OB-2021/324300
Torreblascopedro	Pavimentación en la Avenida de Linares y otras	59.858,51 €	3.150,45 €	63.008,96 €	OB-2021/324400
Torredonjimeno	Auditorio en Parque Las Quebradas	126.000,00 €	14.000,00 €	140.000,00 €	OB-2021/324500
Torredonjimeno	Dotación de redes de abastecimiento y saneamiento en calle perpendicular a Fuente del Mármol	19.800,00 €	2.200,00 €	22.000,00 €	OB-2021/324600
Torredonjimeno	Construcción de columbarios en patio viejo	58.500,00 €	6.500,00 €	65.000,00 €	OB-2021/324700
Torredonjimeno	Asfaltado de varias calles	63.462,15 €	7.051,35 €	70.513,50 €	OB-2021/324800

MUNICIPIO	DENOMINACION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)	EXP. OB
Úbeda	Reordenación del tramo oeste de la Avenida de la Libertad en Úbeda	225.049,62 €	431.595,55 €	656.645,17 €	OB-2021/325000
Villares (Los)	Mejora del asfalto y señalización vial de varias calles del Municipio	70.000,00 €	7.777,78 €	77.777,78 €	OB-2021/326000
Villatorres	Equipamiento de Bulevar en C/ Federico García Lorca de Villargordo	66.500,00 €	3.500,00 €	70.000,00 €	OB-2021/326300
TOTAL		4.136.901,00 €	1.330.536,12 €	5.467.437,12 €	

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIGN. PLAN 2021	APORT. AYTO 2021	ASIGN. PLAN 2022	APORT. AYTO 2022	PRESUP. INVERS	EXP. OB
Campillo de Arenas	Reforma varias en el Ayuntamiento de Campillo de Arenas	61.380,10	3.230,53	63.862,54	3.361,19	131.834,36	2021/11800

CUADRO 3. INVERSIONES CUYA DELEGACION HA SIDO COMUNICADA

MUNICIPIO	PROYECTO DE GASTO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Baños de la Encina	2022/IA/26	Reordenación del Paseo de Santo Cristo	123.674,08 €	85.200,02 €	208.874,10 €
La Iruela	2022/IA/27	Consolidación de la ladera en C/Mirador del Guadalquivir	33.250,00 €	1.750,00 €	35.000,00 €
Escañuela	2022/IA/28	Tercera Fase. Construcción Espacios Escénicos	70.494,48 €	3.710,24 €	74.204,72 €
TOTAL			227.418,56	90.660,26	318.078,82

CUADRO 4. INVERSIONES PLURIANUALES DELEGADAS

MUNICIPIO	PG	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN 2022	APORTAC. AYTO 2022	ASIG. PLAN 2023	APORT. AYTO 2023	PRESUP. INVER.
Villanueva de la Reina	2022/IA/31	Construcción de parque inundable junto al Encantado	154.697,89	8.141,99	139.991,78	7.367,99	310.199,65

SEGUNDO

La subvención de la Diputación a las actuaciones que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija, no proporcional, debiendo los Ayuntamientos acreditar gasto por

importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

TERCERO

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en este Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

De conformidad con lo previsto en el art. 5.1 de la convocatoria, los Ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para aportar los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP. Este plazo concluye el 13 de mayo de 2022 para no ser sancionados por presentación extemporánea.

2. El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial en los términos previstos en el art. 7 RCMOS y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el sistema de ejecución de la obra.

3. Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el 30 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022 el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por un servicio.

Transcurridos dichos plazos no procederán los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

En los supuestos de cambio de obra por obra o de servicio a obra, deberá aportarse el proyecto técnico en el plazo de tres meses desde su aprobación.

Asimismo, en caso de que el Ayuntamiento inste el cambio en el sujeto ejecutor, dicha solicitud deberá producirse en el plazo de 6 meses a partir de la aprobación del Plan, debiéndose haber aportado el proyecto técnico en el plazo previsto en la convocatoria, esto es, en el plazo de 6 meses desde su publicación.

4. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de la actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago de la nueva actuación a la materialización de la devolución.

CUARTO

1. Las obras e inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del 1 de octubre de 2023.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del 1 de septiembre del 2023, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar, deberán aportar, además de la documentación justificativa prevista en el punto 4 de este artículo, los documentos siguientes:

a. Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y hubiese sido terminada en el plazo ordinario o prorrogado.

b. Certificación de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra, para los supuestos de contrato administrativo de obra o liquidación de la obra ejecutada por administración, de acuerdo con el art. 179 de este Reglamento.

3. Los Ayuntamientos deberán justificar antes del 1 de abril del 2023 los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor o Interventor en la que se acredite que los gastos realizados por la prestación de los servicios han sido pagados antes de la finalización del periodo de justificación y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se presentará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación.

Asimismo, deberá acompañar certificado acreditativo de que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 9A).

Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2022, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Se admitirán como gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado.

4. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de enero del 2024, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, que será el previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de este punto CUARTO.

La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por los Ayuntamientos es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata: Certificado de recepción de obra contratada (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por contrato administrativo (modelo 7.A) y certificado acreditativo de que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 8A).

- Para las obras ejecutadas por administración: certificado de liquidación de obra ejecutada por la propia Administración (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por administración (modelo 7.B) y certificado acreditativo de que los servicios y/o suministros se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 8B).

5. El incumplimiento de los plazos para la justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por el Ayuntamiento, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

QUINTO

1. El pago de la subvención a los Ayuntamientos para el mantenimiento de servicios públicos municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo.

2. El pago de la subvención para inversiones municipales que sean ejecutadas por los Ayuntamientos se realizará en una entrega y por el importe previsto en el Cuadro 2 de este Acuerdo:

- Una vez que se conforme por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación los proyectos técnicos aportados por los Ayuntamientos.

- Se aporte Certificación de/ de la Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento sobre la sesión plenaria en la que se da cuenta al Pleno de la subvención concedida por la Diputación por su incorporación al Plan Provincial, salvo en el supuesto de que la incorporación al Plan

haya sido aprobada por el Pleno, lógicamente, en este caso no se precisa.

Por el Servicio de Cooperación Municipal, a los efectos de materializar el pago, se comunicará al Servicio de Economía y Hacienda que el proyecto ha sido conformado y que consta la certificación de dación de cuenta para que proceda a ordenar el pago con cargo a las obligaciones reconocidas a favor del beneficiario.

SEXTO

1. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a un nuevo servicio, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria justificativa del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificación sobre cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Modelo 9 A)
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 10. A)

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

2. En el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, atender una modificación o liquidación del contrato o incorporar una nueva inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 de la Ordenanza en aplicación del excedente o sobrante, esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a una nueva actuación, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificación sobre cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Modelo 8.A u

8.B).

- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 7.A o 7.B).

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

3. La documentación justificativa de la aplicación de remanente prevista se acompañará con la documentación justificativa de la obra principal de la que deriva este.

4. En el supuesto de que no se utilice el remanente se deberá aportar carta de pago acreditativa de la devolución del sobrante o remanente a la Diputación Provincial, el cual se ingresará en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

SÉPTIMO

De acuerdo con el art. 10 RMOS y art. 32.1 LGS, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén informe de comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada, tanto de la obra principal como de la que se pudiera ejecutar en aplicación del sobrante. Este documento formará parte de la cuenta justificativa.

OCTAVO

A los efectos de la aplicación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los establecidos en el art. 35.33.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2022, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas de aplicación a los contratos del Sector Público que hubieran de formalizarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2007:

https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/official/guidelines/financ_ial_correction/correction_2007_es.pdf

NOVENO

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que

podiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

DÉCIMO

1. Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyectos y/o dirección de las obras o inversiones que se incluyen en este Plan, detallándose en el Cuadro siguiente:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN
Jabalquinto	Reforma de la calle Altas del Sur
Baños de la Encina	Reordenación del Paseo de Santo Cristo
La Iruela	Consolidación de la ladera en la C/Mirador del Guadalquivir
Escañuela	Tercera fase construcción espacio escénico

2. La asistencia técnica demandada está sujeta a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial, procediéndose para su liquidación conforme a lo previsto en el art. 9 de dicha Ordenanza.

UNDÉCIMO

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para la ejecución del Plan Provincial de Cooperación, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

Asimismo, se delega al Sr. Presidente la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran darse en los actos que corresponda su aprobación al Pleno.

DUODÉCIMO

Las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2022 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio, pudiendo, si lo decide el Ayuntamiento y fuesen aceptadas por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA servir a los fines del Real Decreto mencionado, es decir, fomentar el empleo de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, con el objetivo fundamental de garantizarles un complemento de renta y propiciar el acceso, en su caso, al subsidio agrícola.

No obstante, para que estas actuaciones puedan acogerse al PFEA debe autorizarse su afectación por la Comisión Provincial de Seguimiento y proceder de acuerdo con las condiciones y exigencias que, en su caso, se fijen por dicha Comisión.

DECIMOTERCERO

De conformidad con el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de

régimen local, las obras incorporadas a este Plan Provincial, de acuerdo con las peticiones de los Ayuntamientos partícipes, se declaran de utilidad pública y en su caso la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

DECIMOCUARTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

DECIMOQUINTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

DECIMOSEXTO

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A
- Modelo 9A



**MODELO 9 A. CERTIFICADO DE ADECUACIÓN A LA LEY DE
CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/ D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la subvención concedida para el mantenimiento del servicio público incorporado al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal se han llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

En, a dede.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-
Presidente



MODELO 10 A. CERTIFICADO DE GASTOS

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que, según los documentos justificativos obrantes en el expediente del servicio público municipal, incorporado al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, todos los gastos habidos en su prestación, por importe de euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.

En, a dede.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS

Para obras ejecutadas por contratación:

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)
- Modelo 8A (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A). (Modelo sólo referencial)

Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Certificado de Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)
- Modelo 8B (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B). (Modelo sólo referencial)

Cartel de obra



MODELO 5 A. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTE DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

Adjudicación del contrato	
Obra certificada, incluida la liquidación, en su caso	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra certificada (incluida la liquidación)	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



 <p>DIPUTACIÓN DE JAÉN</p>	<p>ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA</p>
<p>OBRA:</p> <p>CLAVE:</p> <p>DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA:</p> <p>CONTRATISTA:</p>	



<u>ASISTENTES</u>	<u>ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS</u>
<p>FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE</p> <p>Fdo.:</p> <p>DNI:</p> <hr/> <p>EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA.</p> <p>Fdo.:</p> <p>DNI:</p> <hr/> <p>EL CONTRATISTA</p>	<p>Presupuesto adjudicación (IVA incluido) €</p> <p>Presupuesto líquido vigente (IVA incluido) €</p> <p>Importe Certificado €</p> <p>Fecha inicio</p> <p>Fecha de terminación contractual.....</p> <p>Fecha de terminación real</p> <p>Fecha certificado final de obra</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">RECEPCIÓN FECHA: -/-/---</p> </div> <p>En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.</p> <p>Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.</p> <p>A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba</p>



Fdo.:	identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
DNI:	Desde la fecha de este acto se cuenta el plazo de garantía , cuya duración es de año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.
<hr/> REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO)	Para que así conste , y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuádruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.
Fdo.:	
DNI:	
<hr/>	



**MODELO 6 A. CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA
DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA

Presupuesto de la obra	
Obra ejecutada	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra ejecutada	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º



Sr. Alcalde-Presidente

LOCALIZACIÓN:	CLAVE DE LA OBRA:
DENOMINACIÓN:	
AUTOR PROYECTO:	
DIRECTOR DE LA OBRA:	
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN:	
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:	

**ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR
ADMINISTRACIÓN**

En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0..., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.



EL DIRECTOR

EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO
POR LA ADMINISTRACIÓN

Fdo.: _____

Fdo.: _____



**MODELO 7 A. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA
EJECUTADA POR CONTRATO ADMINISTRATIVO**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de
Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por contrato administrativo de obra e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos en su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



**MODELO 7 B. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA
EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de
Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por administración e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos para su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



**MODELO 8 A. OBRA EJECUTADA POR CONTRATO
ADMINISTRATIVO DE OBRA**

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y
SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL**

D/ D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la obra incorporada al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que la tramitación, preparación y adjudicación del expediente de contratación de la obra se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



MODELO 8 B. OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y
SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL

D/ D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la obra incorporada al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales dispuestos o adquiridos para la ejecución de las obra..... se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a,

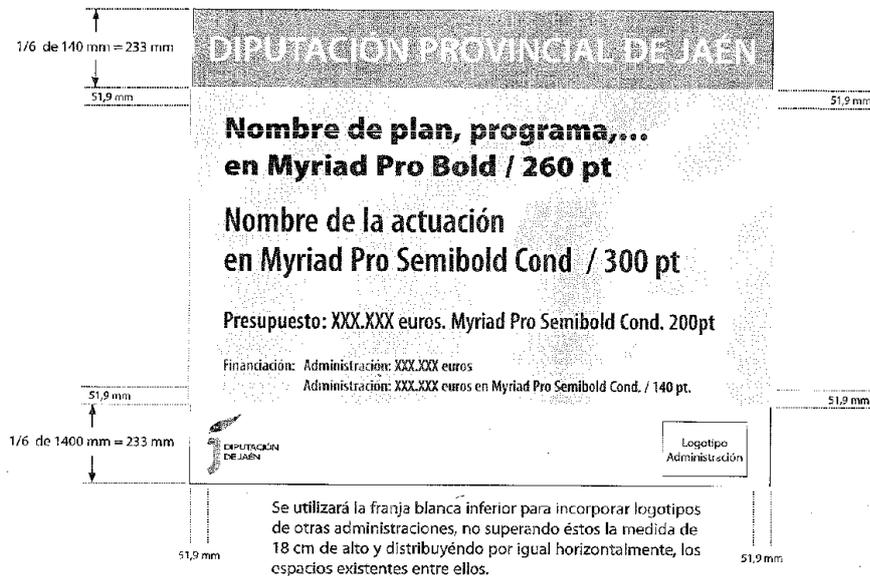
V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

”.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 8 de abril de 2022.- El Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2022/1513 *Aceptación por el Pleno de la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Jódar.*

Edicto

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión núm. 3 celebrada el día 31 de marzo de 2022, adoptó el acuerdo de aceptar la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Jódar, para el inicio y la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra "PROYECTO DE REUNIÓN DE VERTIDOS DEL MUNICIPIO DE JÓDAR". Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Jaén, 8 de abril de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/1495 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/1/SUPLEME22, en la modalidad de Suplemento de Crédito, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.*

Edicto

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de abril de 2022, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en modalidad de Suplemento de Crédito nº1 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, prorrogado del anterior, por importe de 1.247.960,90 euros, y financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el referido expediente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, y por los motivos taxativamente enumerados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcalá la Real, 8 de abril de 2022.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/1141 *Modificación del temario específico del programa correspondiente al proceso de selección de una plaza de Arquitecto/a como funcionario/a de carrera. Modificación número de cuenta para el abono de la tasa por derechos de examen.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Decretos de Alcaldía, de 11 y 17 de marzo de 2022.

Ha dispuesto:

Primero. Modificar el temario correspondiente a la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para la selección de una plaza en propiedad de Arquitecto/a, aprobadas mediante anteriores Decretos de Alcaldía de 6 de agosto y 14 de octubre de 2021, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de fecha 22 de octubre de 2021.

La modificación tiene lugar con motivo de la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y afecta particularmente a los temas desde el 15 hasta el 29 de los anteriormente aprobados, ambos incluidos, y tiene como finalidad adaptar el temario a la nueva regulación en la comunidad autónoma de Andalucía.

Se modifican por lo tanto los temas del 15 al 29 de las materias específicas, correspondientes al temario aprobado en el Anexo I de la convocatoria, quedando el mismo de la siguiente forma:

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978: Características. Estructura. Contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.
3. Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.
4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Título Preliminar. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial.

Organización institucional. Medio ambiente. Relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma.

5. El Municipio. El Término Municipal. Creación, supresión y alteración de términos municipales. La Población. El Empadronamiento. Derechos y deberes de los vecinos.

6. Organización Municipal y competencias. Órganos necesarios y órganos complementarios.

7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

9. La Provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios.

10. Procedimiento administrativo Común Principios generales. Abstención y recusación. Los interesados Derechos de los interesados en el Procedimiento.

11. Fases del Procedimiento administrativo. Especialidades del Procedimiento administrativo local.

12. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Actos que agotan la vía administrativo local.

13. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales.

14. El Presupuesto general de las Entidades Locales. Las Bases de Ejecución. Elaboración y aprobación. Prorroga. Estructura Presupuestaria.

15. Organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Convocatoria y orden del día: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.

16. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Selección y situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Responsabilidad.

17. Transparencia y Protección de datos.

18. Conceptos generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombre y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Evolución histórica del derecho urbanístico en España. Antecedentes históricos.
2. Características territoriales y socioeconómicas de la provincia de Jaén. El sistema urbano provincial.
3. Aplicaciones informáticas en arquitectura y urbanismo: Programas de diseños asistido. Sistemas de información geográficas GIS Concepto y aplicaciones GIS en Andalucía.
4. Contratos de la Administración objeto y finalidad. Clasificación de los contratos. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Preparación de los contratos. Adjudicación de los contratos. Bajas temerarias. Ejecución modificación y extinción de los contratos.
5. Los contratos de obras de las administraciones públicas: Ejecución, certificaciones, modificaciones, recepción y plazo de garantía. Causas de resolución.
6. Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Disposiciones generales. Condiciones básicas de igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos.
7. Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas básicas.
8. Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. El informe de evaluación de los edificios. Cooperación y colaboración interadministrativas.
9. Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Valoraciones. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial.
10. Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Función social de la propiedad y gestión del suelo.
11. Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Régimen Jurídico.
12. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización.
13. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral.
14. Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible cuota y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Bonificaciones potestativas.
15. La ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en lo sucesivo LISTA) Disposiciones generales. Disposiciones adicionales transitorias de la LISTA

16. Lista. Régimen del Suelo
17. Lista. Lista régimen de las actuaciones de transformación urbanística
18. Lista. La ordenación territorial
19. Lista. La ordenación urbanística
20. Lista. La tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística
21. Lista. La ejecución urbanística. Disposiciones generales. Ejecución de las actuaciones sistemáticas
22. Lista. La ejecución de las actuaciones asistemáticas
23. Lista. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada.
24. Lista. La expropiación forzosa por razón de urbanismo
25. Lista. Instrumentos de intervención del mercado de suelo
26. Lista. La actividad de edificación
27. Lista. La disciplina territorial y urbanística
28. Lista. Régimen sancionador
29. Lista. Las medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares
30. Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto, ámbito y exigencias técnicas y administrativas de la Edificación.
31. Ley de Ordenación de la Edificación. Agentes de la Edificación.
32. Normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía vigente.
33. Requisitos básicos de seguridad en caso de incendio en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas, instalaciones, dotaciones y medidas preventivas.
34. Requisitos básicos de ahorro de energía, aislamiento térmico y protección contra el ruido en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.

35. Sistemas constructivos I. La fachada. Tipologías, clasificación, ejecución. Fachada ventilada. Muro cortina.
36. Sistemas constructivos II. La cubierta. Tipologías, clasificación, ejecución. Cubiertas alternativas.
37. EHE. Hormigón armado. Materiales, durabilidad y ejecución.
38. El hormigón armado en la actualidad. Avances tecnológicos. Nuevos hormigones y tecnologías de puesta en obra.
39. Cimentaciones. Elementos de contención. Acondicionamiento del terreno. Mejora del terreno. Anclajes.
40. Proyecto, ejecución y montaje de elementos prefabricados de hormigón.
41. Técnicas de rehabilitación y reparación de estructuras portantes. Aplicaciones y métodos actuales.
42. El Tapial. Componentes, diseño, ejecución y construcción.
43. Patologías de la construcción. Generalidades. Conceptos fundamentales. Clasificación.
44. Patologías de los materiales. Piedra natural. Cerámica. Madera. Metales. Hormigones.
45. Patologías de los elementos constructivos. Cerramientos. Cubiertas. Cimentaciones.
46. Humedades en la edificación. Clasificación de las humedades, síntomas y tratamiento.
47. Requisitos básicos de higiene, salud y protección del medio ambiente en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.
48. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.
49. Prevención y Control Ambiental. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía. Disposiciones Generales. Calidad Ambiental. Instrumentos de prevención y control.
50. Instrumentos de Prevención Ambiental: Autorización Ambiental Integrada y Autorización Ambiental Unificada.
51. Calificación Ambiental de las actividades. Normativa de aplicación. Finalidad y

competencia.

52. Ley de patrimonio histórico español.

53. El patrimonio histórico de Andalucía. Normativa reguladora. La declaración de bienes de interés cultural.

54. Ley de Carreteras y sus reglamentos.

55. Regulación de las vías pecuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

56. El dominio público hidráulico en la Ley de Aguas.

57. Las Viviendas de Protección Oficial. Legislación.

58. PGOU de Baeza (I): Disposiciones de carácter general.

59. PGOU de Baeza (II) Regulación de usos.

60. PGOU de Baeza (III) Regulación de Sistemas generales.

61. PGOU de Baeza (IV): Ordenanzas para el suelo urbano.

62. PGOU de Baeza (V): Regulación del suelo urbanizable.

63. PGOU de Baeza (VI) Regulación del suelo no urbanizable.

64. Plan especial de Protección Reforma interior y mejora urbana de Baeza Vigencia contenido y efectos del plan especial.

65. Plan especial de Protección Reforma interior y mejora urbana de Baeza. Desarrollo ejecución y gestión del plan especial.

66. Plan especial de Protección Reforma interior y mejora urbana de Baeza. Condiciones de Protección del Patrimonio Histórico.

67. Plan especial de Protección Reforma interior y mejora urbana de Baeza. Régimen jurídico de la Edificación.

68. Plan especial de Protección Reforma interior y mejora urbana de Baeza. Normas generales de la edificación y de sus relaciones con el entorno.

69. Plan especial de Protección Reforma interior y mejora urbana de Baeza. Condiciones generales de uso.

70. Plan especial de Protección Reforma interior y mejora urbana de Baeza. Normas complementarias.

71. Plan especial de Protección Reforma interior y mejora urbana de Baeza. Normas particulares de zona Ordenanzas.

72. Plan especial de Protección Reforma interior y mejora urbana de Baeza. Catálogo.

En cuanto a la legislación que forma parte del temario, se estará en todo caso, a la normativa vigente en el momento de realizar las pruebas correspondientes a la oposición.

Segundo. Corregir error material en las Bases Regulatoras para la Selección de una plaza de funcionario/a de carrera en el Excmo. Ayuntamiento de Baeza, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, como Arquitecto/a Superior, mediante el sistema de Oposición Libre, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de agosto de 2021, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 22 de octubre de 2021.

Se subsana en la Base Tercera, el número de cuenta señalado para el ingreso de la tasa en concepto de derechos de examen, resultando el IBAN correcto para el abono de la tasa, el siguiente:

IBAN: ES03 3067 0012 5511 4797 2820.

El pago de la tasa deberá realizarse en todo caso dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes de participación, esto es dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Cuarto. Insertar la presente Resolución en el libro de Resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria posterior que se celebre de conformidad con el Artículo 200 y 42 del ROF.

Quinto. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 17 de marzo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2022/1496 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2022, mediante crédito extraordinario.*

Edicto

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario número 5/2022, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de abril del 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://banosdelaencina.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Baños de la Encina, 8 de abril de 2022.- El Alcalde, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2022/1498 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 6/2022, mediante crédito extraordinario.*

Edicto

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario número 6/2022, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de abril del 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://banosdelaencina.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Baños de la Encina, 8 de abril de 2022.- El Alcalde, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2022/1482 *Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento y del Patronato Municipal "San Marcos", para el ejercicio de 2022.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria del día 7 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Presupuesto General de la Entidad, con sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, para el ejercicio 2022, así como el del Patronato Municipal "San Marcos".

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Beas de Segura, 8 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2022/1166 *Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, nombramiento Tribunal y fecha de realización de la primera prueba en el proceso de selección de una plaza de Policía Local.*

Anuncio

Vista la Resolución de Alcaldía nº 61 de fecha 15/02/2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 31, en fecha 15/02/2022, en virtud de la cual se aprobaron las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as en relación con el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Policía Local; y habiendo transcurrido el plazo de 10 días hábiles otorgado para subsanación de deficiencias, que por su naturaleza fuesen subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as:

- Admitidos/as:

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	CANTERO CARRASCO	ANTONIO	**3676**
2	CAÑADA RUIZ	JOSE ANTONIO	**3692**
3	CASTILLO CAYUELA	JESUS	**7249**
4	COBOS LEON	MIRIAM	**0483**
5	CUMPLIDO FRANCO	PABLO	**5801**
6	DELGADO IGLESIAS	JUAN JOSE	**8561**
7	FERNANDEZ ALAMOS	DAVID	**1112**
8	GONZALEZ MARTINEZ	JAVIER	**1211**
9	GONZALEZ SANCHEZ	ANTONIO	**2511**
10	HERRERA HERRERA	ROBERTO	**9348**
11	LOPEZ BONILLA	MARCOS	**5055**
12	LOPEZ SALIDO	FRANCISCO DAVID	**4969**
13	LORITE SANCHEZ	ALBA	**0693**
14	MARTIN DOMINGUEZ	ADRIAN	**3972**

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
15	MARTINEZ NUÑEZ	OSCAR	**9401**
16	MEDEL CARBONELL	PABLO	**1399**
17	MORILLAS BURGOS	PEDRO JUAN	**0280**
18	MUÑOZ FERNANDEZ	KEOMA	**3738**
19	NAGERA MONTORO	VICTORIANO	**1154**
20	NIEVES MARTIN	ALEJANDRO	**1615**
21	ORTEGA MORAL	JOSE	**3577**
22	PAMOS PEREZ	JESUS	**3384**
23	PEGALAJAR VALERO	JUAN SEBASTIAN	**3371**
24	PEÑA ANGUITA	PEDRO JESUS	**0466**
25	PUNTES MATIAS	ALBERTO	**5959**
26	PUÑAL JIMENEZ	JOSE MARIA	**0453**
27	QUESADA VACAS	BARTOLOME	**3430**
28	QUEVEDO NAVAS	JOSE	**9185**
29	ROJAS MARTINEZ	GUILLERMO	**0534**
30	SANCHEZ DELGADO	JOSE CARLOS	**3835**
31	SANCHEZ MORENO	ALVARO	**4983**
32	SANCHEZ VAZQUEZ	JESUS ANTONIO	**3676**
33	SOLDADO TROYANO	SERAFIN	**4992**
34	TRAVESEDO DOBARGANES	SERGIO	**8105**
35	VICO AGUIRRE	ANA MARIA	**3795**

- Excluidos/as: Ninguno

Segundo.- Determinar, según lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, la composición del Tribunal Calificador, que estará constituido por una Presidencia, cuatro Vocalías y una Secretaría, según detalle siguiente:

Miembro	Identidad
Presidente	D. Manuel Cózar Moreno
Suplente	D ^a Araceli Díaz Díaz
Vocal	D ^a Francisca López Bayona
Suplente	D ^a María Isabel Vico Rubio
Vocal	D. Tomás Rodríguez Contreras
Suplente	D. Jesús Roncero Carranza
Vocal	D. Juan Peco García
Suplente	D. Blas Díaz Fuentes
Vocal	D. Juan Mariano Sáez Hervás
Suplente	D. Juan Espinosa Guzmán
Secretario	D. Omar Muñoz Torres
Suplente	D ^a Ana Belén Ortega Águila

Tercero.- Convocar a los aspirantes que han resultado admitidos definitivamente en llamamiento único al que deberán acudir debidamente acreditados, para la realización de la primera prueba de la Fase de la Oposición (examen teórico y práctico), que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas y en la resolución de un caso práctico propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III de la misma, y que tendrá lugar en la Biblioteca Municipal sito Parque de la Cultura, en C. Alonso Vega, 2, de

esta localidad, el próximo día 29 de abril de 2022 (viernes) a las 10:00 horas.

Cuarto.- Proceder a la publicación del Edicto correspondiente a la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Los posteriores anuncios relativos a este proceso selectivo se harán públicos por el órgano de selección en el tablón municipal de anuncios y página web de la Corporación. [<http://belmezdelamoreda.sedelectronica.es>]

Bélmez de la Moraleda, 24 de marzo de 2022.- El Alcalde, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2022/1484 *Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022.*

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria-urgente de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de abril de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://carboneros.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Carboneros, 8 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2022/1485 *Aprobación inicial de la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2021.*

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://carboneros.sedelectronica.es>].

Carboneros, 8 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2022/1468 *Aprobación provisional de la derogación de la vigente Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y la aprobación de una nueva Ordenanza Reguladora del referido impuesto.*

Edicto

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, se acordó aprobar provisionalmente la derogación de la vigente Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y la aprobación de una nueva Ordenanza Reguladora de referido impuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la sede electrónica www.huesa.es y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si en el citado plazo no se presentaran reclamaciones el acuerdo hasta entonces provisional se elevará a definitivo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado texto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huesa, 7 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2022/1506 *Exposición Pública de la Concesión Demanial, mediante procedimiento abierto, para uso privativo de puestos vacantes en el Mercado Municipal de San Francisco, Peñamefécit y Mayoristas de Jaén.*

Anuncio

En el expediente que se viene tramitando, con el nº 63/2022/RESO del Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2022 se ha dispuesto la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, regulado en el art. 54 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, para la adjudicación de la Concesión demanial, mediante procedimiento abierto, para uso privativo de puestos vacantes en el Mercado Municipal de San Francisco, Peñamefécit y Mayoristas de Jaén.

En base a dicha resolución y en cumplimiento de lo establecido en el art. 64.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se dispone la apertura de un periodo de información pública, del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, durante veinte días, a contar desde la aparición del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante este período estarán a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, pudiendo examinar los mismos y formular las observaciones y alegaciones que se estimen por conveniente.

Jaén, 7 de abril de 2022.- El Tercer Teniente de Alcalde, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2022/1477 *Aprobación inicial de modificación de la RPT y Plantilla de Personal del ejercicio 2021.*

Anuncio

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 07 de abril de 2022 acordó la aprobación provisional de la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 y Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Iruela.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, 8 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2022/1480 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

- Por Resolución de Alcaldía de fecha 08 de abril de 2022 y núm. 154, se somete a información pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la delegación, en el Sr. Concejal don Juan Armenteros Callejón, de la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 16 de abril de 2022.

Los Villares, 8 de abril de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2022/1493 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2022, mediante crédito extraordinario.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59 de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 2/2022 de créditos extraordinarios que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2022, que ha sido inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 08/04/2022, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible de la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- 1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- 2.- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- 3.- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, 8 de abril de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2022/1494 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa para 2022.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que el pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de abril de dos mil veintidós, adoptó acuerdo de aprobación provisional sobre “modificación ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa”.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el correspondiente expediente en la Intervención Municipal por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Asimismo, el texto aprobado provisionalmente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://manchareal.sedelectronica.es/info.0>

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Mancha Real, 8 de abril de 2022.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2022/1473 *Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la retirada de vehículos de la vía pública, su traslado y custodia en el depósito municipal.*

Anuncio

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional, adoptado, por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2015, de aprobación inicial de la siguiente Ordenanza Fiscal:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la retirada de vehículos de la vía pública, su traslado y custodia en el depósito municipal (grúa municipal).

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mencionado acuerdo, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el cual se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Mengíbar, 8 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2022/1505 *Aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto vigente mediante créditos extraordinarios financiados con remanentes de crédito.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto vigente mediante créditos extraordinarios financiados con remanentes de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación del presupuesto vigente mediante créditos extraordinarios financiados con remanentes de crédito, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytomengibar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mengíbar, 8 de abril de 2022.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2022/1478 *Aprobación de los padrones y listas cobratorias por la prestación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, recogida domiciliar de basuras y alcantarillado y canon de mejora en las infraestructuras de la Junta de Andalucía, correspondiente al primer bimestre del ejercicio 2022.*

Anuncio

Don Juan Francisco Fernández López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orcera (Jaén).

En virtud de las atribuciones que me son atribuidas por las Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

He resuelto:

Primero. Aprobar los padrones y listas cobratorias por la prestación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, recogida domiciliar de basuras y alcantarillado y canon de mejora en las infraestructuras de la Junta de Andalucía, correspondiente al primer bimestre del ejercicio 2022.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Iglesia, núm. 1 de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 25 de marzo de 2022 al día 25 de mayo de 2022, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se

cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahora designada por cada contribuyente con fecha 25 de marzo de 2022. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Segundo. Dar cuenta al Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Juan Francisco Fernández López, en Orcera, a veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, de lo que como Secretario doy fe.

Orcera, 24 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2022/1489 *Rectificación de error en el anuncio publicado en el BOP de Jaén núm. 180 de 20/09/2021 de aprobación definitiva del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Siles.*

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2022:

Visto que en el siguiente expediente, en los documentos indicados.

Expediente:	328/2021
Asunto:	Aprobación definitiva del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Siles
Documentos:	Acuerdo de Pleno de 04/08/2021 Anuncio Aprobación definitiva del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Siles
Fecha:	BOP Jaén núm. 180 de 20/09/2021

Existe un error material, consistente en:

ANEXO I PUESTOS ESTRUCTURALES.

Donde dice: “Denominación puesto: Educador/a; Clase: Técnico Auxiliar; Grupo C1”.

Debe decir: “Denominación puesto: Educador/a; Clase: Técnico Medio; Grupo A2”.

ANEXO II PUESTOS SUSCEPTIBLES DE ESTABILIZACIÓN.

Donde dice: “Denominación puesto: Educador/a; Clase: Técnico Auxiliar; Grupo C1”.

Debe decir: “Denominación puesto: Educador/a; Clase: Técnico Medio; Grupo A2”.

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (9 de los 11 que de hecho y derecho la componen) acuerda:

Primero.- Rectificar el error material, de hecho, o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en los expedientes relacionados y en los términos expresados en los antecedentes del presente acuerdo: 328/2021; 1362/2021; 1321/2021.

Segundo.- Publicar la corrección del error en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Siles, 8 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2022/1490 *Rectificación de error en anuncio publicado en BOP Jaén núm. 184 de 24/09/2021 de Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Siles para el año 2021, extraordinaria de estabilización.*

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2022:

Visto que en el siguiente expediente, en los documentos indicados.

Expediente:	1362/2021
Asunto:	Oferta de empleo público del Ayuntamiento de SILES para el año 2021, extraordinaria de estabilización.
Documentos:	Resolución Alcaldía 2021-0600 de 20/09/2021. Anuncio Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Siles para el año 2021, extraordinaria de estabilización
Fecha:	BOP Jaén núm. 184 de 24/09/2021

Existe un error material, consistente en:

Personal Laboral.

Donde dice “Categoría: Educador; Denominación: Educador; Grupo C1; Número de plazas: 2,”

Debe decir “Categoría: Educador; Denominación: Educador; Grupo A2; Número de plazas: 2”

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (9 de los 11 que de hecho y derecho la componen) acuerda:

Primero.- Rectificar el error material, de hecho, o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en los expedientes relacionados y en los términos expresados en los antecedentes del presente acuerdo: 328/2021; 1362/2021; 1321/2021.

Segundo.- Publicar la corrección del error en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Siles, 8 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2022/1492 *Rectificación de error en anuncio publicado en BOP Jaén núm. 225 de 25/11/2021 de aprobación definitiva del Presupuesto 2022 y Plantilla de Personal.*

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2022:

Visto que en el siguiente expediente, en los documentos indicados

Expediente:	1321/2021
Asunto:	Aprobación Presupuesto Ayuntamiento Ejercicio 2022
Documentos:	10. Plantilla de Personal Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto 2022 y Plantilla de Personal.
Fecha:	BOP Jaén núm. 225 de 25/11/2021

Existe un error material, consistente en:

Plantilla de Personal

Laboral Fijo

Puesto de Educador/a

Grupo (asimilado por analogía a funcionarios)

Donde dice “Grupo C1”, Debe decir “Grupo A2”

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (9 de los 11 que de hecho y derecho la componen) acuerda:

Primero.- Rectificar el error material, de hecho, o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en los expedientes relacionados y en los términos expresados en los antecedentes del presente acuerdo: 328/2021; 1362/2021; 1321/2021.

Segundo.- Publicar la corrección del error en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes (9 de los 11 que de hecho y derecho la componen) acuerda:

Primero.- Rectificar el error material, de hecho, o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en los expedientes relacionados y en los términos expresados en los antecedentes del presente acuerdo: 328/2021; 1362/2021; 1321/2021.

Segundo.- Publicar la corrección del error en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Siles, 8 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/1471 *Exposición pública del padrón del servicio del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de marzo de 2022.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercado de Abastos, correspondiente al mes de marzo de 2022, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 5 de abril al 6 de junio de 2022.

Torredonjimeno, 8 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/1472 *Exposición pública del padrón del servicio de mercadillo, correspondiente al mes de abril de 2022.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de abril de 2022, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 5 de abril al 6 de junio de 2022.

Torredonjimeno, 8 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUIA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/1476 *Exposición pública del Padrón del servicio de recogida de Basura, correspondiente al primer trimestre de 2022.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de Recogida de Basura correspondiente al primer trimestre de 2022, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 1 de abril al 1 de junio de 2022.

Torredonjimeno, 8 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2022/1470 *Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2021.*

Edicto

Presentada y dictaminada la Cuenta General de esta Entidad, relativa al Presupuesto del ejercicio 2.021, queda expuesta al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán formular reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Valdepeñas de Jaén, 8 de abril de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, LAURA NIETO JAENES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2022/1213 *Aprobada oferta de empleo público del ejercicio 2022.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2022, aprobó la oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan, para el año 2022, en cumplimiento del Art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Personal Funcionario

- Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2. Número de Vacantes: Una. Denominación: Operador Informático Contable.

- Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, Número de Vacantes: Cuatro.

Se hace constar que las plazas figuran vacantes, están dotadas presupuestariamente y su cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 28 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAÉN)

2022/1198 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitiva modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, añadiendo un nuevo artículo relativo a las bonificaciones:

“Se establecen las siguientes bonificaciones en la cuota variable o de consumo, aplicables a familias numerosas en función del número de hijos y siempre que no excedan del consumo que a continuación se expresa:

Máximo m ³ facturados	Números de hijos	Bonificación cuota variable
16 m ³ /mes	3	12 %
18 m ³ /mes	5	14 %
20 m ³ /mes	5 o más	16 %

En el caso de superar el máximo de m³ facturados, el consumo de m³ del cuarto bloque se facturará sin la bonificación oportuna.

La bonificación se aplicará en todo caso a los recibos emitidos para la vivienda habitual familiar y siempre a instancia del interesado, que deberá solicitarla en el Registro General del Ayuntamiento con la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento de todos los integrantes de la familia numerosa.
- Fotocopia compulsada acreditativa del Título de Familia Numerosa.
- Fotocopia del último Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Para que la bonificación sea aplicable, las familias solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronados en este municipio en la vivienda objeto de bonificación.
2. Que los ingresos de la unidad familiar no superen el 5,5 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples del año de referencia (a estos efectos de cálculo se sumarán las casillas 455 (Base Imponible General) y 465 (Base Imponible de ahorro) de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio inmediatamente anterior”).

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villardompardo, 28 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO LÓPEZ GAY.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2022/1525 *Publicación de la normativa urbanística del Plan Parcial Llano de la Viña del municipio de Villatorres, Jaén.*

Anuncio

Don Miguel Manuel García Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

Hace saber:

Que el Plan Parcial “Llano de la Viña” del término municipal de Villatorres, fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 6 de abril de 1995. El Plan Parcial citado fue inscrito y depositado con fecha 23 de marzo de 2022 en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén con el número 9108 y fue inscrito y depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Ayuntamiento de Villatorres con el número 8, a los efectos previstos en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, normativa vigente a la fecha de aprobación del documento, y atendiendo al requerimiento efectuado por la citada Delegación Territorial, se procede a la publicación de la normativa del citado Plan Parcial “Llano de la Viña”, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén a los efectos oportunos, siendo las normas urbanísticas (Ordenanzas Reguladoras) del citado Plan Parcial las que se transcriben a continuación:

“ORDENANZAS REGULADORAS

Capítulo 1. Disposiciones de Carácter General

Norma 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes Ordenanzas son de aplicación a la totalidad del territorio contenido en el sector de suelo Apto para Urbanizar de uso residencial, delimitado por las NN. SS. de Villatorres, y tienen por objeto la ordenación de su territorio y la fijación de las facultades del derecho de propiedad de los predios contenidos en su ámbito, completando las disposiciones establecidas en la Ley sobre el régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Norma 2. Vigencia.

El presente Plan Parcial tendrá vigencia indefinida desde el día siguiente a su publicación

en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva. No obstante, podrá alterarse su contenido mediante su revisión o por modificación de alguno de sus elementos, y con arreglo a las disposiciones contenidas en el Título V del Reglamento de Planeamiento.

Norma 3. Competencias e interpretación.

La aplicación e interpretación de estas Ordenanzas corresponde al Ayuntamiento de Villatorres, que inspeccionará el uso, parcelaciones y reparcelaciones, obras e instalaciones en la forma establecida por las disposiciones legales vigentes.

Capítulo II. Régimen Urbanístico del Suelo

Norma 4. Consideraciones generales.

Una vez aprobado definitivamente el presente Plan Parcial, y efectuadas las cesiones urbanísticas previstas para equipamientos y reservas, las condiciones o régimen urbanístico del suelo, serán las mismas establecidas en las NN. SS. para el suelo urbano.

Norma 5. Usos establecidos.

En el ámbito del presente Plan Parcial se admiten los usos siguientes, con las limitaciones establecidas por las NN. SS. y las condiciones particulares de las presentes Ordenanzas: el uso principal será el de vivienda unifamiliar adosada, serán usos complementarios, y podrán localizarse en los bajos de las viviendas, el comercial, oficinas, servicios públicos y ocio, industrias artesanales y pequeños talleres compatibles con la vivienda, y garajes-aparcamiento.

Norma 6. Desarrollo y ejecución del Plan Parcial.

Aunque el presente Plan Parcial contempla la ordenación del sector con el grado suficiente de pormenoración, se prevé la posibilidad de poder redactar Estudios de Detalle con las finalidades especificadas por los artículos 91 de la Ley del Suelo y 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento, en los que el área abarcada no podrá ser inferior a la manzana completa, no podrán proponer la apertura de nuevas vías de tránsito rodado o peatonales de dominio público y no podrán contener determinaciones que se opongan a las Ordenanzas de este Plan Parcial.

Norma 7. Parcelaciones.

Se podrán realizar también proyectos de parcelación para aquellas manzanas en las que se permita la segregación de las mismas de acuerdo con lo establecido en las condiciones particulares de la zona. Estos proyectos se someterán a licencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 242 de la Ley del Suelo. En ningún caso se podrán preveer parcelas inferiores a la mínima, ni mayor número de parcelas que las establecidas en el Plan Parcial.

Norma 8. Proyecto de Urbanización.

Se redactará un único proyecto de Urbanización ajustándose a lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley del Suelo y 67 al 70 del Reglamento de Planeamiento. Dicho proyecto fijará las

fases de ejecución de las obras y el plazo máximo de finalización de éstas. Deberá ser formulado en un plazo no superior a seis meses a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Norma 9. Gestión urbanística.

La totalidad del ámbito del sector, constituye el Polígono de Actuación a efectos de gestión del Plan Parcial. El sistema de actuación elegido será el de Compensación. La Junta de Compensación se constituirá en la forma y plazos establecidos en el Capítulo II del Título V del Reglamento de Gestión Urbanística. En el Proyecto de compensación se concretarán las cesiones obligatorias y gratuitas a favor del Ayuntamiento de los terrenos que se destinen a viales, parques y jardines públicos, centros culturales y docentes y demás servicios públicos necesarios para el ámbito del sector ordenado.

Capítulo III. Condiciones Generales de la Urbanización

Norma 10. Red viaria.

El trazado de la red viaria se adaptará a lo establecido en las determinaciones del Plan Parcial y sus características quedarán fijadas en el correspondiente Proyecto de Urbanización. Las circulaciones serán de doble sentido, y para eliminar las barreras arquitectónicas, en todos los pasos de peatones, se emplearán esquinas rebajadas, con pavimento antideslizante.

Norma 11. Red de abastecimiento de agua.

El trazado de la red de distribución de agua, sistema de valvulería, bocas de riego e hidrantes contra incendios, se ajustará a lo establecido en la Norma NBE-CPI/82, y se realizará para un caudal mínimo de 1 litro/seg./ha., asegurando una presión de servicio en las parcelas de 30 metros de columna de agua.

Norma 12. Red de energía eléctrica.

Las características de la red de distribución de energía eléctrica se ajustarán a lo establecido en los Reglamentos Técnicos de Alta y Baja Tensión e Instrucciones complementarias y Normas Particulares de la Cía. Sevillana de Electricidad. El trazado será subterráneo, con conductor unipolar de aluminio aislado en polietileno reticulado. Las acometidas a parcelas se ejecutarán mediante la colocación de una arqueta de registro, y en general se realizarán para cada dos parcelas.

Norma 13. Red de telefonía.

Se dimensionará de forma tal que sea ampliable, estimándose necesario una demanda de dos acometidas por parcela. La canalización será de PVC con diámetro mínimo de 63 mm. alojadas en zanja y trazado bajo el acerado.

Norma 14. Espacios libres de uso público.

Los parques y jardines deberán ordenarse de forma tal que permitan su utilización como áreas de estancia y paseo, debidamente integradas en la ordenación a través de elementos

de articulación tales como itinerarios peatonales, líneas de arbolado, etc. Serán de libre disposición en cuanto a su trazado, especies y tamaños, y los itinerarios peatonales se tratarán adecuadamente mediante su pavimentación o estabilización con arena y cal.

Capítulo IV. Normas Particulares de Edificación

Norma 15. Parcela mínima.

Se define en el área de vivienda unifamiliar una parcela mínima de 150 m², con frente de fachada mínimo de 6 metros y fondo máximo edificable de 20 metros.

Normas 16. Ocupación.

La ocupación máxima permitida será del 75 % de la parcela neta, según establecen las Normas Subsidiarias de Villatorres.

Norma 17. Altura máxima.

La altura máxima será de dos plantas o 7,00 metros, situándose la altura máxima de cornisa a una distancia inferior a ésta. Por encima, sólo se permitirán construir cajas de escaleras, chimeneas y depósitos de agua.

Norma 18. Condiciones estéticas.

Las condiciones de composición arquitectónica de las fachadas, serán libres y se conceptuarán como fachadas todos los parámetros visibles de los edificios, tanto los que den a las calles como los laterales o posteriores que queden al descubierto.

Norma 19. Edificabilidad.

La edificabilidad máxima de la parcela será de 0,60 m²/m². Si la planta baja es diáfana, con la salvedad del acceso a la vivienda, no computará como superficie edificada, en actuaciones superiores a 150 m² de parcela.

ANEXOS

Tal y como establece el Artículo 46 del Reglamento de Planeamiento, los Planes Parciales que se refieran a urbanizaciones de iniciativa particular, además de las determinaciones anteriormente expuestas, deberán contener las siguientes:

Anexo 1. Modo de Ejecución de las Obras.

Como ya se ha citado en el presente Plan Parcial, se prevé ejecutar las obras de urbanización por el Sistema de Compensación. Los promotores de la urbanización, una vez aprobado el presente Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización, solicitarán la licencia municipal de obras y procederán a ejecutarlas a sus expensas.

Una vez terminadas las obras y firmada la certificación final de las mismas por la Dirección Técnica, se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento con la finalidad de proceder a efectuar una Recepción Provisional de las mismas, a fin de que el Ayuntamiento acepte, en

su caso, las redes de servicios para proceder a efectuar las acometidas a la red municipal de agua potable y otros servicios.”

Villatorres, 8 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

2022/1504 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 01/2022, en la modalidad de crédito extraordinario.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Estación Linares-Baeza, en sesión ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2022, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61900	Asfaltado de diversas calles	0	40.957,31	40.957,31
Total			0	40.957,31	40.957,31

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos mayores ingresos, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
7	76	762	Reintegro aportación Convenio cofinanciación Ayto. de Linares asfaltado diversas calles	0	40.957,31
Total Ingresos				0	40.957,31

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Estación Linares-Baeza, 8 de abril de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIOLA ARANDA GARCÍA.